

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre 2023.

**El Prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 23.477.-**
- El prestador dispondrá de 6 día de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su Jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el mes de Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar el monto obtenido por los funcionarios municipales
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004, "Prestación De Servicios Comunitarios", 2023.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**EAM/AAM/lmh.**

**DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.**